



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia 2018-00215-00

El 19 de noviembre de 2021 a las 5:00 p.m., venció el término de 10 días concedido a la parte demandante en audiencia del 04 de noviembre de 2021 para allegar el video introducido como prueba. Oportunamente acercó la carpeta 39.

Días hábiles: 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2021.

Inhábiles: 06, 07, 13, 14, 15, 20 y 21 de noviembre de 2021.

Armenia Quindío, 22 de noviembre de 2021.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dos (02) Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Carlos Fernando Ramírez Medina y Blanca Myriam González Gómez
Demandados:	Albeiro de Jesús Londoño Rodas y Jhon Jairo Hernández Montoya
Radicado:	630013103002-2018-00215-00
Asunto:	Pone en conocimiento, Fija fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento y Resuelve solicitud

1. Se pone en conocimiento de las partes:

1.1. El video acercado por la parte demandante, obrante en la carpeta 39; conforme a la constancia secretarial anterior.

1.2. El expediente con radicado Nro. 630016000059201501659, remitido por la Fiscalía 4 Local de Circasia Q. (carpeta 40).

Para este efecto y dado el volumen de los archivos, se dispone a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, compartir el link del expediente a las partes, a través de sus apoderados, a los siguientes correos electrónicos:

- Demandante: abogadogb@gmail.com

- Demandado Jhon Jairo Hernández Montoya: hernancruzhenao@hotmail.com

- Se precisa que el demandado Albeiro de Jesús Londoño Rodas no otorgó poder para su representación.

2. Se programa como data para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** a desarrollar de forma virtual, el



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

22 de julio de dos mil veintidós (2022) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Las disposiciones para esta audiencia corresponden a lo señalado en la inicial, desarrollada el 04 de noviembre de 2021.

3. De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el archivo 38, se dispone, CITAR al Agente de Tránsito GILBERTO PEÑA FLÓREZ identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.549.662 a la audiencia programada en el punto anterior.

Ello, atendiendo que fue decretado este testimonio como prueba de la parte demandada al haber suscrito el agente Peña Flórez el Informe Policial de Accidente de Tránsito Nro. 63190000 del 01 de octubre de 2015.

Para el efecto, se le solicita al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO:

- Se autorice al Agente de Tránsito GILBERTO PEÑA FLÓREZ su concurrencia virtual al acto señalado.
- Se le comunique al Agente de Tránsito GILBERTO PEÑA FLÓREZ, la fecha y hora de la audiencia.
- Se informe previamente al Juzgado el correo electrónico al cual debe ser remitido el link para la comparecencia virtual.
- Igualmente, se le pone de presente al IDTQ que, la no autorización de la concurrencia del agente solicitado, puede dar lugar las consecuencia que prevé la norma por desacato; tal como determina el artículo 217 del Código General del Proceso.

A través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES**, remítase oficio al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO al correo notificacionesjudiciales@idtq.gov.co con copia a la apoderada de los



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

demandantes para su seguimiento y verificaciones ante la autoridad de tránsito: abogadogb@gmail.com

4. PRECISAR que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

5. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza

S.V.
2018-00215-00